



Municipalidad Provincial  
De Nasca

**ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 007– 2010-MPN**  
Nasca, 05 DE Abril del 2010

**POR CUANTO:** EL Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Nasca , en su sesión extraordinaria de fecha 31 de Marzo del 2010 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 orgánica de Municipalidades, en su Art° 40 establece, que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley,

Que, el Dec. Leg. 757, ley marco para el crecimiento de la inversión privada, ha establecido la obligatoriedad para las entidades del sector público incluyendo a los gobiernos locales de aprobar y publicar su TUPA.

Que, la ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales, en su Art° 37° establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA., el mismo que contiene todos los procedimientos de iniciativa de parte, requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. Es el documento unificado que contiene toda la información relacionada con los procedimientos administrativos que se realizan en las diferentes dependencias y órganos de la entidad, y que tiene como finalidad unificar, reducir, agilizar, simplificar y otorgar seguridad jurídica a los procedimientos administrativos en el contenidos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0011-2007-A-MPN de fecha 02 de Mayo 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, la Ley N° 29060 y el D.S. 079-2007-PCM establecen nuevas reglas sobre el procedimiento del Silencio Positivo, así como para la actualización del TUPA.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, de conformidad con lo establecido en la Ley 27444 de Procedimientos Administrativos Generales, los criterios señalados en la Ley 29060 y en D.S. 079-2007-PCM., y teniendo como referencia el valor de la UIT. Vigente, ha cumplido con actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos; el mismo que ha sido sometido al Concejo Municipal para su aprobación.

**Por tanto**, con las facultades conferidas por la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el voto por MAYORIA de los señores Regidores, según su sesión extraordinaria del 31/03/2010, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2010**

**ARTICULO PRIMERO.**- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que consta de 66 procedimientos en LA Sub Gerencia de Rentas, 13 procedimientos en la Oficina de Secretaria General, 08 procedimientos en la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, 42 procedimientos en la División de Transportes y Comunicaciones, 55 procedimientos en la División de Registro Civil, 93 procedimientos en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, y el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.**- PUBLICAR la presente Ordenanza en los Bandos Municipales y locales públicos de lo que dará fe la autoridad judicial correspondiente conforme a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, así mismo en el diario encargado de la publicaciones judiciales de nuestra localidad, para su vigencia conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.**- De conformidad con lo establecido en el Art° 50 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la vía administrativa, se agota con la decisión (Resolución) que adopta el Alcalde; sin embargo por delegación de facultades, los funcionarios de las unidades orgánicas consideradas en el TUPA. Podrán resolver los Recursos Impugnativos de Apelación que se presenten en contra de las resoluciones expedidas en 1ra instancia.

**ARTICULO CUARTO.**- Déjese sin efecto la Ordenanza Municipal N° 0011-2007-A-MPN de fecha 04/05/07, y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial  
De Nasca

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2009-MPN**  
Nasca, 05 de Abril del 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo del 2010, El Informe No. 001-2010-MPN/GM de la Gerencia Municipal; referente a la estructura de costos de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 27972 orgánica de Municipalidades, en su Art° 40 establece, que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, mediante Informe Técnico No. 001-2010-MPN/GM la Gerencia Municipal, señala que se ha cumplido con formular la estructura de costos de los diversos derechos, tasas, licencias y otros tributos que los administrados deberán pagar en la tramitación de los procedimientos administrativos que brinda la Municipalidad, los mismos que, se adecuan a lo normado por la Ley N° 27972 y

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9°. Numeral 8) Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por MAYORIA, la siguiente Ordenanza Municipal:

**Artículo Primero.-** APROBAR, el Cuadro de Tasas, Derechos, Licencias y otros tributos Municipales, que los contribuyentes deberán cumplir con pagar a la Municipalidad Provincial de Nasca, por los servicios Administrativos que les brinda; Cuadro que contiene el costo de 66 procedimientos en La Sub Gerencia de Rentas, 13 procedimientos en la Oficina de Secretaria General, 08 procedimientos en la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, 42 procedimientos en la División de Transportes y Comunicaciones, 55 procedimientos en la División de Registro Civil, 93 procedimientos en la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, y el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto, todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Tercero.-** PUBLICAR la presente Ordenanza en los Bandos Municipales y locales públicos de lo que dará fe la autoridad judicial correspondiente conforme a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, así mismo en el diario encargado de la publicaciones judiciales de nuestra localidad, para su vigencia conforme a Ley.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**